MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
8 MAR 1979
Exp. Nº 1220.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
8.6.2

MIdeB.

ORDENANZA Nº 362

San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo de 1979

VISTO: el expediente nº 125.108-79, por el cual la Dirección de Limpieza Pública solicita se rectifique el artículo 3ro. de la Ordenanza nº 283/78, que estipula que los residuos domiciliarios pueden ser sacados en bolsitas de polietileno, material similar o empaquetados, en razón de que ello dá lugar a que los vecinos, en la mayoría de los casos, depositen los mismos en paquetes de papel de diario o cartones, envoltorios que dificultan en gran medida la recolección diaria, muy especialmente en los días de lluvias, que por estar mojados se deterioran facilmente al ser levantados, dejando desperdicios sobre las veredas y calzadas, lo que configura un atentado a la buena higiene de la ciudad; Por ello,

EL INTENDENTE DELEGADO
DE LA CIRCUNSCRIPCION DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 3º de la Ordenanza nº 283 de fecha 6-7-78, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- A partir de la fecha de la presente,se esta-"
"blece la obligatoriedad de sacar los residuos domiciliarios en "
"bolsitas de polietileno o material impermeable, para impedir la "
"dispersión.-"

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

Vn. Qud. 848/3